

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Ciudadanos en el Congreso**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de interpelación urgente para que el Gobierno de España para el desarrollo de medidas efectivas que garanticen el acceso a una vivienda de alquiler asequible.**

Congreso de los Diputados, a 21 de octubre de 2021.

Juan Ignacio López-Bas

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés

Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Grupo Parlamentario Ciudadanos

Congreso de los Diputados

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 · Madrid · España

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 OCT. 2021 17:22:24

Entrada **163865**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 47 que «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos».

A pesar de que esta disposición obliga a los poderes públicos a orientar las políticas económicas y en materia de vivienda a facilitar el acceso a la vivienda de la ciudadanía, lo cierto es que desde el año 1978 no ha existido ningún tipo de planificación en las políticas de vivienda por parte de la Administración Central y de las comunidades autónomas.

El resultado de esta falta de planificación y malas políticas públicas ha provocado que en la actualidad afrontemos un enorme problema en lo relativo al acceso a la vivienda de la ciudadanía, especialmente entre los jóvenes y las personas más vulnerables en términos económicos. A su vez, este problema es especialmente evidente en las ciudades que concentran un mayor número de población.

Esta situación afecta especialmente a los jóvenes. Los datos dicen que solo un 7% de los nacidos en 1988 poseían una vivienda a los 29, frente a un 26% de los nacidos en 1976. Un 55% de los jóvenes entre 25 y 29 años seguían viviendo con sus padres en el año 2020, y con tendencia ascendente, mientras que, entre aquellos situados entre los 30 y 34 años, un 25,6% también seguían viviendo con sus progenitores. Con un desempleo juvenil de casi un 40% y el elevado precio del alquiler en algunas de las principales ciudades del país, conseguir desarrollar planes de vida tan básicos como independizarse, encontrar un trabajo estable o formar una familia se han convertido en actos tremendamente difíciles para nuestros jóvenes. No podemos permanecer ajenos a esta situación.

Y es que, al final, una vivienda es el reflejo de la esfera privada de los ciudadanos. Un hogar independiente, donde poder desarrollar el plan de vida elegido. Reducir esta posibilidad supone condenar a generaciones presentes y futuras a menos opciones y menos apego por un sistema político que no genera soluciones para problemas tan básicos. Si somos incapaces de resolver un asunto tan capital, ¿cómo habría de esperarse que puedan resolverse las otras grandes reformas que precisa España?

Esta iniciativa consta de tres objetivos: eliminar las barreras que dificultan el acceso a una vivienda en régimen de alquiler a los ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, impulsar incentivos fiscales y normativos que faciliten la creación de un parque de vivienda de precio protegido a través de la inversión pública y la colaboración público-privada y establecer un mecanismo que reduzca los desahucios en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos insta al Gobierno a:

1. Adoptar las siguientes medidas para reducir las barreras iniciales de acceso a la vivienda y aumentar la información de la que disponen los inquilinos:

a) Fijar que los gastos de gestión inmobiliaria y de formalización del contrato sean a cargo del arrendador.

b) Establecer que el pago de la fianza, las garantías adicionales y las mensualidades por parte de los arrendadores se realiza en todo caso a través pagos electrónicos trazables.

c) Fomentar la contratación de seguros que cubra cualquier contingencia relacionada con los daños que pueda sufrir la vivienda mientras se encuentre alquilada como alternativa al pago de fianzas por arrendamiento.

d) Establecer los mecanismos necesarios para que el arrendatario de la vivienda sea conocedor de los gastos efectivos que asume el arrendador como el Impuesto sobre bienes inmuebles, los seguros contratados para el hogar y demás impuestos y tasas que asume el propietario del inmueble a lo largo del año natural.

2. Impulsar las siguientes deducciones fiscales para aumentar el parque de vivienda disponible:

a) Deducción del 90% por viviendas cedidas a la Administración pública o entidad del tercer sector para programas públicos de vivienda que limite la renta del alquiler.

- b) Deducción del 60% en el IRPF para aquellos nuevos contratos de arrendamiento a jóvenes de entre 18 y 35 años, condicionada a que el precio del contrato suponga una rebaja significativa relativa al precio de mercado en la región o zona de la que se trate.
3. Aumentar el parque público de vivienda con el fin de multiplicar por 5 el número de viviendas en este régimen, pasando del 3% actual a aproximadamente el 15%, en línea con los países de nuestro entorno, tomando para ello las siguientes medidas:
- a) Movilizar el suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como el desbloqueo todos los desarrollos urbanísticos previstos en España y que se encontraran paralizados para viviendas con algún tipo de protección pública.
 - b) Extender el derecho de tanteo y retracto de las administraciones públicas en caso de venta de cualquier vivienda de protección oficial.
 - c) Eliminar la posibilidad de que las viviendas de protección oficial puedan perder esta condición.
4. Crear un Fondo de Garantía para garantizar el pago de los alquileres que será financiado tanto por los propietarios de la vivienda como por los inquilinos. El Fondo tendrá como finalidad compensar a los arrendadores por impagos de alquiler. Asimismo, los inquilinos podrán financiar los periodos en caso de impago involuntario en supuestos justificados en los que permanezcan en la vivienda hasta que encuentren una alternativa habitacional.